



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 547
DE 19 DE ABRIL DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 116/2004 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004”

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO. La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto modificar la Ordenanza Municipal N° 116/2004 de fecha 28 de Septiembre de 2004.

Artículo 2. MODIFICACIONES. I. Se modifica el Artículo Tercero, Artículo Cuarto y el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 116/2004 de fecha 28 de Septiembre de 2004, incorporándose el Artículo Sexto, quedando redactado con el siguiente texto:

“Artículo Tercero. Ampliase la expropiación original, modificada de 101.149,15 M2 y se ratifica la necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación de los terrenos e inmuebles ubicados en el Distrito Municipal N° 10 entre las UV-137, UV- 189, ET-80 y UV-189A, de Santa Cruz de la Sierra; de acuerdo a los lineamientos actuales para el sector con la finalidad de consolidar el 8vo Anillo, la apertura del Noveno Anillo, consolidación de la Vía Divisoria 1, Vía Divisoria 2 y Vía Divisoria 3 en función del proyecto del mercado mayorista, área que se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas UTM de proyección WGS-84”:

POLIGONO 1 PUNTOS DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
P1-1	474884,55	8027770,82
P1-2	474882,51	8027728,99
P1-3	475438,99	8027263,61
P1-4	475849,67	8026948,12
P1-5	476153,20	8026707,24
P1-6	476170,74	8026707,13
P1-7	476142,09	8026650,39
P1-8	476092,45	8026688,16
P1-9	475996,71	8026762,92
P1-10	475826,11	8026900,70
P1-11	475736,15	8026970,10



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

P1-12	475422,26	8027212,00
P1-13	474846,97	8027693,77
P1-14	474804,02	8027695,88
POLIGON		
P2-1	475740,86	8026925,25
P2-2	475427,64	8026584,65
P2-3	475259,66	8026440,40
P2-4	475239,72	8026423,58
P2-5	475225,92	8026418,42
P2-6	475209,50	8026418,14
P2-7	475149,19	8026412,80
P2-8	475089,95	8026388,77
P2-9	475051,64	8026394,84
P2-10	475108,56	8026324,33
P2-11	475174,64	8026364,14
P2-12	475280,97	8026392,95
P2-13	475418,74	8026512,24
P2-14	475500,88	8026593,14
P2-15	475547,42	8026643,42
P2-16	475785,21	8026897,70
POLIGON		
P3-1	475407,38	8026046,41
P3-2	475449,24	8026047,29
P3-3	475579,24	8026179,40
P3-4	475636,96	8026234,93
P3-5	475791,20	8026364,68
P3-6	475910,13	8026451,98
P3-7	475985,34	8026631,25
P3-8	476007,20	8026733,33
P3-9	476044,94	8026670,54
P3-10	476005,04	8026534,12
P3-11	475965,35	8026427,91
P3-12	475894,05	8026376,71
P3-13	475679,72	8026205,49
P3-14	475640,35	8026170,23
P3-15	475484,41	8026011,75
P3-16	475484,48	8025969,60
POLIGON		
P4-1	475287,31	8026355,56
P4-2	475614,74	8026231,00
P4-3	475571,38	8026215,40
P4-4	475174,64	8026364,14
POLIGON		
P5-1	474332,55	8027265,40
P5-2	474330,64	8027234,76
P5-3	474691,66	8026813,19
P5-4	475484,48	8025969,60
P5-5	475435,49	8025948,01



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

P5-6	475400,42	8025984,60
P5-7	475083,48	8026279,38
P5-8	475012,19	8026364,02
P5-9	474647,69	8026756,18
P5-10	474298,67	8027195,24
P5-11	474256,00	8027198,20

II. Se modifica el Artículo Cuarto, de la Ordenanza Municipal N° 116/2004 de fecha 28 de Septiembre de 2004, quedando redactado con el siguiente texto:

“Artículo Cuarto. Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley Municipal de Expropiación, deberán apersonarse en el término de treinta (30) días a la Secretaria Municipal de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su derecho propietario para proceder al pago de indemnización de acuerdo a lo determinado por Ley, siempre que del estudio de la documentación presentada, se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio, o se encuentren a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en virtud de la Ordenanza Municipal N° 116/2004”.

III. Se modifica el Artículo Quinto, de la Ordenanza Municipal N° 116/2004 de fecha 28 de Septiembre de 2004, quedando redactado con el siguiente texto:

“Artículo Quinto. Serán sujetos de indemnización los terrenos que se encuentran incluidos en el área delimitada por las anteriores coordenadas. Si el lote de terreno se encontrará afectado de tal manera que se inhabilita la posibilidad de regulación de superficie útil remanente (menos de 150 m² entre medianeros o 250 m² en esquina), se expropiará la superficie total del terreno de acuerdo a la inscripción declarada en la Oficina de Derechos Reales. Todos los afectados deberán tener perfeccionado y formalizado el derecho propietario para términos de hacer efectiva la solicitud de indemnización”.

“Artículo Sexto. Los propietarios de terrenos rústicos que se encuentren afectados por la apertura de las vías mencionadas en el Artículo Tercero de la presente Ley, que se encuentren en proceso de urbanización o que voluntariamente opten por someterse a un proceso de urbanización o cesión a cuenta de futura urbanización, quedarán excluidos de la presente Ley Municipal de expropiación, siempre y cuando permitan la consolidación y apertura de las vías”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Planificación y la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Segunda. La presente ley deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de su promulgación.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de abril de 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL